



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. 0013-2006-AI/TC
LIMA
COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSTITUCIÓN LIMITADA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 16 de mayo de 2006

VISTA

La acción de inconstitucionalidad presentada por la Cooperativa de Vivienda Constitución Limitada contra la Ley 28703, publicada el 4 de abril de 2006, en el diario oficial "El Peruano"; y,

ATENDIENDO A

Que la solicitante no se encuentra facultada para interponer acción de inconstitucionalidad, conforme lo dispone el artículo 203 de la Constitución, en concordancia con el artículo 99 del Código Procesal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **INADMISIBLE** la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por la Cooperativa de Vivienda Constitución Limitada.

SS.
GARCÍA TOMA
GONZALES OJEDA
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
VERGARA GOTELLI
LANDA ARROYO

Lo que certifico:

Dr. Laniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)